

CIRCULAR 0006
(11 de febrero de 2022)

De: Sección de Talento Humano

Para: Personal Docente y Administrativo

Asunto: Recepción de documentos para reducción de base gravable de Retención en la Fuente

La Sección de Talento Humano, aplica Retención en la Fuente con base en el Artículo 383, procedimiento 1 y su comparación con la retención mínima del Artículo 384 del Estatuto Tributario.

Al respecto es necesario precisar que, para disminuir la base gravable de la Retención en la Fuente, los funcionarios pueden acreditar los siguientes requisitos:

- **Aportes a Pensiones Voluntarias y Cuentas AFC (Apoyo Fomento a la Construcción)**

Estos aportes, que constituyen un ahorro voluntario, (el primero a pensiones voluntarias y el segundo a compra, adquisición de vivienda), son considerados como un ingreso no constitutivo de rentas, y en consecuencia disminuyen la base de la retención en la fuente en asalariados. Estos aportes deben descontarse directamente a través de nómina, para que se puedan tener en cuentas.

- **Certificado de Medicina Prepagada**

El funcionario deberá formular una solicitud escrita ante la Sección de talento humano, acompañado de la certificación expedida por la entidad a la cual se le efectuarán los pagos en la que conste además del nombre o razón social y NIT de la entidad, el monto total de los pagos, concepto, periodo a que corresponde y el nombre y NIT de los beneficiarios respectivos.

- **Certificado de Intereses por pago de vivienda**

El trabajador deberá anexar certificado expedido por la entidad financiera correspondiente, en donde conste el valor pagado por concepto de intereses y/o corrección monetaria, número de meses a los cuales corresponde el pago sobre un solo inmueble o certificado expedido por la entidad financiera correspondiente, donde conste el pago por costo financiero por leasing que tenga por objeto un inmueble destinado a su vivienda.

Para los préstamos de vivienda obtenidos en el año 2021, debe presentarse el certificado donde conste el valor de los intereses o corrección monetaria correspondientes al primer mes de vigencia de la obligación.

- Formato de deducible por dependientes para beneficios tributarios

Presentar el Formato (anexo 1) deducible por dependientes para beneficiarios tributarios y anexos según el caso:

- Registro civil de nacimiento.
- Para hijos con edad entre 18 y 23 años, anexar certificado de estudios.
- Para hijos mayores de 23 años y/o conyugue o compañero (a) permanente, padres y hermanos en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos, anexar certificación de Medicina Legal.
- Para conyugue o compañero (a) permanente y/o padres y hermanos en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a (260) UVT, anexar Certificación anual de Contador Público.

Dichos requisitos se recibirán de forma presencial, en la Sección de Talento Humano; atendiendo estrictamente los protocolos de bioseguridad adoptados por la Universidad de Nariño hasta el día 15 de marzo de 2022.

Atentamente,



ELIZABETH CABRERA RAMOS
Jefe Sección de Talento Humano
Universidad de Nariño

Proyectó: Michael Steven Cortés P.
Analista Sección de Talento Humano

